



OC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 289-2017-MDC.A

CASTILLA, 05 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N°013813 de fecha 16 de Mayo de 2017 presentado por el señor José Alberto López Camacho quien solicita la reconstrucción del expediente de Liquidación por Tiempo de Servicio; Informe N°0366-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 24 de Mayo de 2017 emitida por el encargado de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°515-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 31 de Mayo de 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°024-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 06 de Junio del 2017, emitida por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°0191-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 19 de Junio del 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°402-2017-MDC-GAJ de fecha 23 de Junio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°013813 de fecha 16 de mayo de 2017, presentado por el Sr. José Alberto López Camacho, quien solicita la reconstrucción del expediente de Liquidación por Tiempo de Servicio, anexando copia del Expediente N°031635 de fecha 29 de noviembre del 2016.

Que, con Informe N°0366-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 24 de Mayo de 2017, emitida por el encargado de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; alcanza copia del Informe N°535-B-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 01 de Diciembre del 2016 y se informa que revisado el Legajo Personal se ha determinado que el administrado José Alberto López Camacho ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.SN°065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, brindando servicios no autónomos en Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe N°515-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 31 de Mayo de 2017, emitida por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, se anexa la Liquidación por Descanso Físico Trunco que fue elaborada con Informe N° 009-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de Enero del 2017 por esta misma oficina, la cual fue practicada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°289-2017-MDC.A
CASTILLA, 05 de Julio de 2017

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de Contratación

A) Del 01/07/16 al 30/09/2016 00 a,03 mes. 00d
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00 a,03 mes 00d
Durante el año-2016

II) Periodos de Liquidación

A) Del 01/07/16 al 30/09/2016 00 a, 03 mes, 00 d
Ultima Rem. Percibida a SET - 2016 por S/ 1000.00 (100%)
S/. 1000.00/ 12 mes = S/83 33 c/m x 03 mes = 249.99

BASE LEGAL

Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

Otorga Derechos Labores

Artículo-6-Contenido-INC-F

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

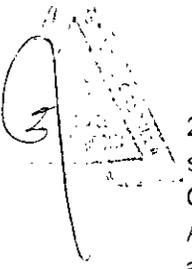
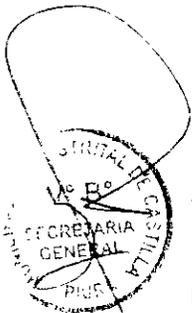
=====

MONTO TOTAL: S/.249.99

Que, con Informe N°024-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 06 de Junio del 2017, emitida por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que la solicitud presentada por José Alberto López Camacho, donde solicita Pago por Descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2016, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en este contexto sobre la base de los informes técnicos y las normas antes indicadas dicha solicitud debe declararse Procedente.

Que, mediante Informe N°0191-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 19 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; informa que se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1327-2017, por el monto de S/.249.99 (Doscientos cuarenta y nueve con 99/100 soles).

Que, con Informe N°402-2017-MDC-GAJ de fecha 23 de Junio del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que: Al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.249.99 (Doscientos Cuarenta y Nueve con 99/100 soles), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°0009-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 02 de enero del 2017, a favor del Sr. José Alberto López Camacho por el tiempo de 00 años, 03 meses, 00 días, bajo los alcances del D.L N°1057 y su reglamento modificado por el D.S N° 065-2011-PCM. Asimismo señala que previo a la emisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 289-2017-MDC.A

CASTILLA, 05 de Julio de 2017

de dicha resolución, se solicite información a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería para verificar si el Sr. José Alberto López Camacho, tiene alguna deuda pendiente con esta entidad.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 26 de Junio de 2017, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir

Que, estando a lo expuesto por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas y las Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos. Con las visas de los mismos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por el ex trabajador JOSE ALBERTO LOPEZ CAMACHO, en consecuencia otórguesele el monto de S/. 249.99 (Dos cientos cuarenta y nueve con 99/100) por pago de Descanso Físico Trunco por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre del 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta, en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificaciones y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución y según la liquidación realizada en el informe N° 009-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de enero de 2017 emitido por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla y al ex trabajador José Alberto López Camacho, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE